 Libertad y Orden	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1


## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

**(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS  
COMPLEMENTARIAS)**

**Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. PMI-MC-002-2023**

**OBJETO:  
“SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA SECRETARIA DE LA  
PERSONERÍA MUNICIPAL DE IZA PARA LA VIGENCIA 2023”**

**DICIEMBRE DE 2023**

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

## PRESENTACIÓN

La Personería Municipal de Iza, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, formula Invitación pública, a participar a cualquier interesado habilitado legalmente en el proceso de selección de mínima cuantía, para el SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IZA PARA LA VIGENCIA 2023, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, para la vigencia fiscal 2023.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente invitación de mínima cuantía, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Personería Municipal de Iza, ubicada en la carrera 4 No. 4 - 10 segundo piso municipio de Iza – Boyacá o en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

## GENERALIDADES

Por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5o del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que dentro del presupuesto de la Personería Municipal de Iza, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

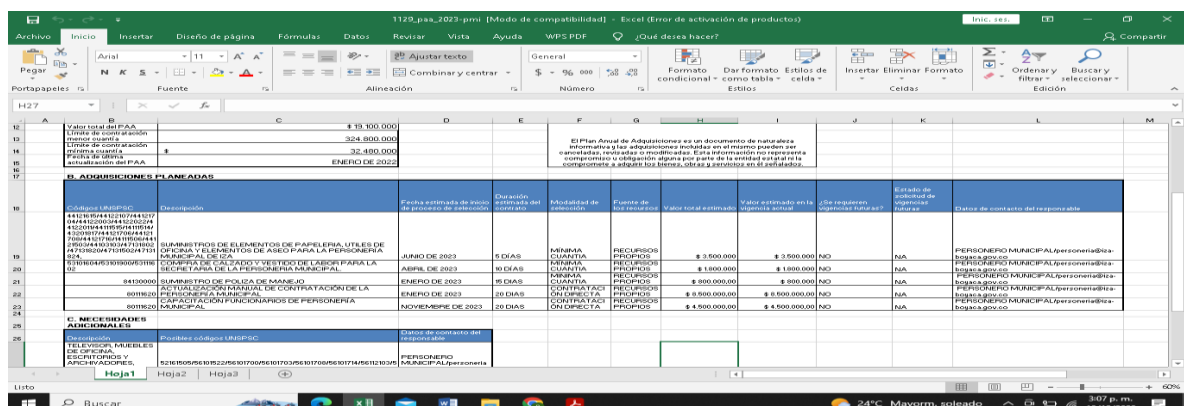
Igualmente se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.


## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
53101604	Camisas o blusas para mujer.
53101904	Trajes para mujer.
53111602	Zapatos para mujer.

El objeto de la presente invitación se encuentra contemplado en el PAA de la Personería Municipal de Iza.



	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

### CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

La Personería Municipal de Iza, requiere contratar el “**SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IZA PARA LA VIGENCIA 2023**”, según las siguientes características técnica:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camisas o blusas en algodón para mujer-talla M Color: A Elegir por parte del funcionario de acuerdo a la paleta de colores que se presente por parte del contratista	1	3
2	Trajes en lino para mujer (falda y/o pantalón y chaqueta) - Talla 10 Color: A Elegir por parte del funcionario de acuerdo a la paleta de colores que se presente por parte del contratista	1	3
3	Zapatos suela antideslizante para mujer - Talla 36 Modelo: A Elegir por parte del funcionario de acuerdo a las opciones que se presente por parte del contratista	2	3

#### 1. Insumos y Acabados

- El cuello de las camisas debe ir debidamente fusionado, de excelente apariencia sin presentar ningún tipo de arrugas ni bolsas.
- Prendas que guarden simetría, con buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado con cuellos y puños.
- Telas resistentes al uso continuo, mínimo de un (1) año. Las telas no deben presentar manchas, decoloración o perforaciones.
- Prendas sin hilos sueltos, durables y de fácil cuidado
- Que no se arrugue, de fácil planchado.
- Colores firmes, que no destiñan, ni decoloren.
- Hilos núcleo de polyester, recubiertos en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.
- Forros, cremalleras y botones de excelente calidad.
- Costuras, pespuntos y filetes con excelente material
- Calidad en acabados internos y externos
- Ojales con aberturas de acuerdo al botón, debidamente rematadas y limpias.
- Las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se abran o se encojan durante el uso de la prenda.
- Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda.
- La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera que no se descosan.
- Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.
- La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.

2. Las prendas deben cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas (los modelos, diseños y calidad de las telas) que indique la Entidad y ser entregadas dentro del plazo fijado en los estudios previos, en la invitación a participar y en la carta de aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.


3. El Contratista deberá cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte, conforme a los requerimientos que efectúe la supervisora durante el tiempo de ejecución de la Orden de Compra.

### DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la Comunicación de Aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Estudio Previo, invitación a participar y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

 Libertad y Orden	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1


2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con la supervisora del mismo.
3. Atender los requerimientos que efectúe la Personería Municipal relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
5. En caso de ser persona jurídica aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe de la supervisora y deberá ser verificada por ella. Si es persona natural acreditar que se encuentra afiliado y al día con el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Personería Municipal de Tibasosa por el incumplimiento del contrato.
9. Informar oportunamente a la supervisora durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. El oferente deberá tener a disposición la mercancía suficiente en cantidad, calidad y variedad, ofrecer las mejores marcas, reconocidas en el mercado, en la cantidad y unidad de medida solicitadas.
11. Sostener los precios ofertados durante la vigencia de la orden.
12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

#### **DERECHOS DEL CONTRATANTE**

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Las demás consagrados en la ley.

	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

## FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1437 de 2011.
- Constitución Política de Colombia.
- Demás normas concordantes y complementarias.

## PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

## FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial que se tiene calculado para esta la Orden de Compra es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.665.750,00)**. El presupuesto se determinó de conformidad con los recursos presupuestales con que se cuenta actualmente en el rubro de gastos de la Personería Municipal de Iza. Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

La Personería Municipio de Iza, pagará al contratista, el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor que para el efecto se designará la Personería Municipal de Iza, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El valor del contrato será cancelado en su totalidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo y certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato.


Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

La Personería Municipal de Iza pagará al Contratista el valor de la orden de compra de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y el pago se realizará contra entrega previa emisión del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte de la supervisora de la orden de compra.

**DERECHO DE TURNO.** No obstante lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

## LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Iza, por tal motivo, el contratista deberá, sufragar todos los gastos que ello presente.

	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

## ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), por las características y naturaleza del objeto contractual y por cuanto la forma de pago será

contra entrega, es decir que se pagara el 100% del precio una vez se haya recibido el 100% del objeto del contrato, el contratista no deberá constituir a favor de la Personería Municipal de Iza ninguna garantía.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el cronograma de la presente invitación, y en atención a la Circular Externa No. 005 de 31 de agosto de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- ANCP -CCE.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación, a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y pública la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente valido etc. Se publicaran en el portal [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

## REGISTRO UNICO DE PROPONENTES- RUP

Conforme a lo establecido en el manual de la modalidad de selección de mínima Cuantía expedido por Colombia compra eficiente, por tratarse de un proceso contractual de mínima cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

## MODALIDADES DE PARTICIPACION

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución política de Colombia y en la ley.


**PARÁGRAFO:** Para el caso de figuras asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Personería Municipal de Iza.
- b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses.

## CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

**DE ACUERDO CON LO ANTES DESCRITO, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

### **LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES**

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2021 el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**LIMITACIONES TERRITORIALES.** Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.


**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

### **LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS**

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta debe presentarse a través del portal SECOP II, en las fechas y horas señaladas en el cronograma.

**La oferta económica deberá diligenciarse directamente en la plataforma SECOP II**

	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

**en el área cuestionario, dicha oferta será la única que se tendrá en consideración al momento de la evaluación, por lo tanto al diligenciar los valores el oferente debe tener en cuenta que dicho valor incluye IVA, gastos directos e indirectos, impuestos y demás contribuciones.**

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

### **PROPUESTAS PARCIALES**

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la Personería Municipal de Iza no hará adjudicaciones parciales.

### **PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

### **JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; Para cuyo caso el único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.

### **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LA PROPUESTAS**


El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública.

### **REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE**

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

#### **REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA**

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1, en que conste la descripción del objeto del contrato hasta el 3o nivel de disgregación según UNSPSC y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
3. Nit o Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.

	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

4. Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado al año 2023, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas, en el que conste las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

- Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Deberá acreditar que se ha constituido con un (01) año de antelación a la fecha de la presente invitación y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

5. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; en esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificará para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

6. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

7. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012).

8. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

9. En caso de persona natural deberá aportar certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y certificado de deudores alimentarios REDAM.

10. Certificación bancaria con expedición no mayor a 30 días.


### **VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA**

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

### **RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES**

La personería Municipal de Iza, rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
- Cuando en la verificación de los ítems, requeridos se encuentre errores en los cálculos matemáticos de los precios ofrecidos o no coincidan los totales ofrecidos.
- Cuando la entidad verifique por si misma que el proponente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.
- Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentare el caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
12. Cuando las propuestas sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
13. Cuando los documentos subsanables sean enviados por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
14. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
15. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
16. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**


En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

### **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

### **VERIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

Se realizará lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula *“(…) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe*

	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

*recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (...)*"

## **CRONOGRAMA DE LA INVITACION PÚBLICA**

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

### **EXPEDICION DE ADENDAS**

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas. Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación **contenida en los mismos, deberá formularlas a aclaraciones y/o observaciones a través de mensaje en la plataforma SECOP II**, la consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta de la Personería las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso en cuyo caso se publicarán en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

### **RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se deberán presentar a través del SECOP II.

### **VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, TECNICOS Y EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA**

En atención a lo consagrado en el numeral 4o del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.


De no lograrse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL MENOR PRECIO**

En atención a lo consagrado en el numeral 4o del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el cronograma de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado, o quien haga sus veces, se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes, y técnicos

	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aporte alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.

3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presente el segundo precio más bajo y así sucesivamente.

4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

La evaluación de la oferta otorgará el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgarán a quien presente la oferta con menor precio.

### **SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN**

En atención a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

### **PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.665.750,00)**.

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda municipal de Iza ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000054 de 06 de diciembre de 2023, con código presupuestal No. 2.1.2.02.01.002.02. denominado Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Personería.

### **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA**

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante a través del SECOP II.

### **CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO**


En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

### **INDEMNIDAD**

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Personería Municipal de Iza de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

### **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de

 Libertad y Orden	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

### **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

### **JURAMENTO Y CESIÓN**

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento

que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.


### **FORMATOS DEL PROCESO**

Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública y deben ser anexados por el oferente en su propuesta:

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Oferta.

Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción.

Original firmado  
**ANA EVELYN MARTÍNEZ ACERO**  
**Personera Municipal de Iza**

	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA  
PMI-MC-002-2023**

Lugar y fecha

Señores:  
**PERSONERÍA MUNICIPAL DE IZA BOYACÁ**

Referencia: Invitación Pública

\_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación PMI-MC-\_\_-2023, hago la siguiente oferta de carácter irrevocable y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la misma. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

1. Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Oferta ni en el contrato que subyace en su aceptación.
3. Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos contenidos en ella.
4. Que si resulto adjudicatario(a) del contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
5. Que me comprometo a cumplir plenamente las obligaciones derivadas de la invitación, incluyendo el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
6. Que no me hallo incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley.
7. Que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
8. Que acepto la prevalencia del precio más bajo para efectos de adjudicación del contrato.

La presente oferta es por la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) pesos monedacorrente (números legibles).

Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_


No. de Cedula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente

	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

## ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

**PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA BOYACÁ**

Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA **PMI-MC-002-2023**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:


1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA BOYACÁ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA PMI-MC- [REDACTED] -2023.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA PMI-MC- [REDACTED] -2023.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA PMI-MC- [REDACTED] -2023, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.


En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_ días del mes de diciembre de 2023.

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

 Libertad y Orden	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

### ANEXO No. 3 CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el oferente deberá diligenciar este formulario y DEBE SEÑALAR EL VALOR COMO A CONTINUACION SE INDICA.

Para efectos de estructurar el valor de la oferta el oferente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, los demás a que hubiere lugar, los cuales estarán a cargo del contratista.

Para presentar la oferta económica el oferente no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido en el presente documento.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	% IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1								
2								
3								


El valor de mi propuesta es por la suma de \_\_\_\_\_


**Para personas sujetas al régimen común, se debe discriminar el IVA.**


Oferta válida:


Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
N.I.T. \_\_\_\_\_ Nombre  
del representante legal: \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_


**NOTA:** No se aceptan ofertas parciales.


 Libertad y Orden	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1


 Libertad y Orden	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

 Libertad y Orden	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

 Libertad y Orden	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

 Libertad y Orden	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

 Libertad y Orden	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1

 Libertad y Orden	PERSONERIA MUNICIPAL DE IZA	CODIGO
	INVITACIÓN PUBLICA	VERSION: 01
		PAGINA: 1